

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 5 de febrero de 2024

Proceso: ORDINARIA LABORAL

Demandante: LUIS FERNANDO RIVIERA REYES

Demandado: EXEQUIEL ANGEL RODRIGUEZ, ECONCIVIL PSD S.A.S, ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA COSTA “ASOMUCOSTA” y el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 20001-31-05-004-2023-00187-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse respecto del escrito de subsanación de la demanda, dentro del asunto de la referencia, con base en los siguientes fundamentos:

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en el artículo 25 y 26 del CPTSS, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por LUIS FERNANDO RIVIERA REYES, contra EXEQUIEL ANGEL RODRIGUEZ, ECONCIVIL PSD S.A.S, ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA COSTA “ASOMUCOSTA” y el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a EXPRESO BRASILIA S.A, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Autorícese al citador del juzgado para realizar la notificación personal a la demandada de manera virtual, conforme a lo indicado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3, atendiendo lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d751035c1db4d3a77e78202ccf368d96f37c89145538ce3dd1fdb7474b28b6ed**

Documento generado en 05/02/2024 03:53:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**